SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No: SAMC-006-2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

OBJETO: **REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CON BPIN N° 202600000020348.**

LA VEGA - CAUCA, OCTUBRE DEL 2026

REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CON BPIN N° 202600000020348.

Introducción:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 consagra el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; una vez determinada la necesidad e identificados los bienes, obras o servicios requeridos debe definirse el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente, se determinará el valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato.

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, de acuerdo al artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, es por esta razón, que el Municipio debe adelantar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los fines esenciales de la administración.

Le corresponde al Municipio, como unidad fundamental del Estado, promover el desarrollo integral de todos sus habitantes y propender porque sus necesidades sentidas sean solucionadas; entonces en cumplimiento de esta misión tiene que atender los problemas o necesidades que presentan las comunidades, para lo cual se tiene que fortalecer institucionalmente, utilizando recursos económicos, humanos, tecnológicos, gestionar y tomar las acciones y decisiones necesarias.

Los estudios del sector adelantados por la Administración Municipal garantizan el fortalecimiento institucional y a su vez mejora la calidad del servicio público, de acuerdo a la exigencia y a la complejidad de las actividades del ejercicio de la función pública del estado territorial, haciéndose necesaria la acción administrativa en el sentido de mantener la seguridad, la transparencia, la regulación y optimización de los recursos públicos.

En el presente asunto se pretende realizar la contratación para **REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CON BPIN N° 202600000020348.**

En tal sentido, la actividad de la construcción se encuentra ubicada en el sector secundario de la economía, el cual se define como "el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario."

A partir de lo anterior, es claro que la construcción se encuentra en el sector secundario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial y financiero y organizacional.

A.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Sobre el Sector de la construcción existe un amplio consenso sobre el importante aporte a la dinámica de la actividad económica en Colombia, el cual incluye la actividad edificadora y la de obra civil. En el caso de las edificaciones su valor se desagrega en tres segmentos: edificaciones residenciales, no residenciales, y un tercer componente en el que se contabilizan las reformas y reparaciones. El subsector de obras civiles está apoyado, mayoritariamente y en forma directa, por el Estado, mientras que el subsector de edificaciones está apoyado mayormente por el sector privado. Por esta razón los sectores tienen un comportamiento diferente. La actividad del sector Infraestructura está concentrada en las Pequeñas y Medianas Empresas, con una participación que supera el 80% tanto en ingresos operacionales como en activos. En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y de transporte.

Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado diseñe y ejecute.

El sector de la construcción tiene una gran importancia estratégica para la economía del país, pues cada proyecto que se ejecute produce encadenamientos económicos (negocios) hacia adelante y hacia atrás, los cuales permiten mantener el dinamismo en la economía nacional, tales como la generación de empleo, la generación de economías de escala, lo que contribuye a disminuir los niveles de desempleo en el país. Al respecto, se registra que el empleo del sector de la construcción durante los últimos tres años ha representado en promedio el 6,8% de la ocupación del país.

Como se ha dicho, la actividad de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años, debido a su gran dinamismo y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la generación del empleo y la creación de infraestructura social básica como puentes, carreteras, escuelas, escenarios deportivos, infraestructura de agua potable y saneamiento básico, electrificación, etc.

Aspecto Económico. Perspectiva Nacional

Durante 2025, el sector de la construcción en el suroccidente de Colombia mostró una dinámica

mixta: mientras las obras civiles impulsaron el crecimiento, la construcción de edificaciones enfrentó una caída significativa. Esto se debió a los siguientes factores:

• Caída del 3,5 % en el sector construcción durante el segundo trimestre de 2025, comparado con el mismo periodo de 2024.

• Esta disminución se atribuye principalmente a una reducción del 7,0 % en la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

• En contraste, las obras civiles actuaron como motor de crecimiento, especialmente en proyectos de infraestructura pública.

El comportamiento en el suroccidente colombiano, incluyendo departamentos como Cauca, Nariño y Valle del Cauca, refleja tendencias similares:

• Mayor dinamismo en obras civiles, como vías terciarias, sistemas de agua potable y saneamiento básico, en parte por inversión pública en zonas rurales e indígenas.

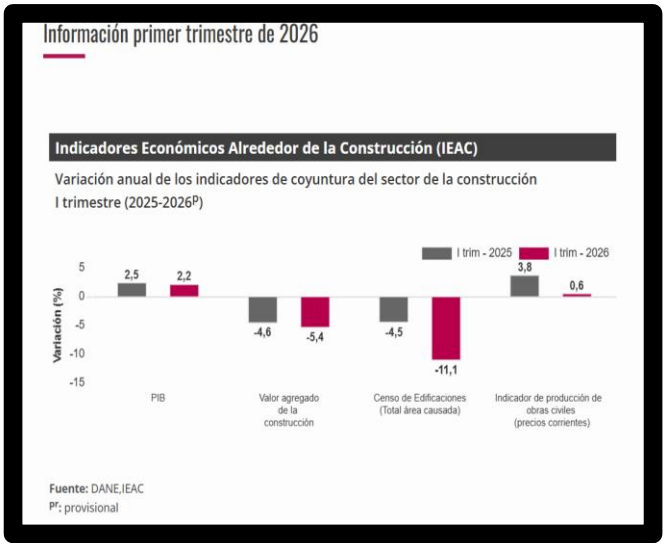
• Menor actividad en vivienda nueva, afectada por restricciones presupuestales, baja demanda y dificultades en licenciamiento urbano en municipios intermedios.

Indicadores clave según el DANE:

• El boletín técnico del segundo trimestre muestra una contracción en el PIB del sector construcción, aunque con señales de recuperación en segmentos específicos como infraestructura vial.

• Se espera una tasa de crecimiento anual compuesta del 6,6 % para el periodo 2025 – 2034, lo que sugiere una recuperación gradual si se consolidan políticas de inversión y sostenibilidad.

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decrecieron en 5,6%.



Desde lo local-regional.

Para la construcción de obra civil y específicamente, obras de acueducto y saneamiento básico, la estructura de costos está compuesta por personal calificado, mano de obra no calificada, los insumos, el transporte, garantías, los impuestos y descuentos de ley, la cual es la base o punto de referencia para determinar el valor a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con las cantidades de obra solicitadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura, responsable de la elaboración el estudio de mercado.
Algunas variables económicas que afectan el sector son: a). El comportamiento de la Inflación. Según el DANE, en marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78 %, la variación año corrido fue 3,07 % y la anual 5,56 %, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09 %. El comportamiento año corrido del IPC total a junio de 2026 (4,77 %) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67 %) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52 %). b). La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. c). La Tasa Representativa del Mercado. d). El Índice de Precios al Consumidor –IPC–. e). El Índice de Precios de los Alimentos –IPA–, etc.
En la construcción de obras civiles, obras de acueducto y saneamiento básico participan personas naturales y jurídicas: compuestas por profesionales de la ingeniería civil y arquitectura.

Aspecto Técnico.

En el ámbito local el instrumento regulatorio que determina algunos lineamientos y definiciones técnicas sobre los cuales se enmarcan los proyectos de infraestructura urbana y rural, es el Esquema de Ordenamiento Territorial -EOT-, el establece el uso del suelo, principalmente. En términos del proceso constructivo se tiene en cuenta las normas de carácter general: la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo-resistente) y los lineamientos establecidos por el Minvivienda, que es cabeza del sector, a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio centra su atención en la ejecución de proyectos con calidad técnica, tanto en relación con el diseño, como en la construcción y mantenimiento con el fin de optimar los recursos disponibles. Es así, como en el actual periodo de gobierno se tiene en cuenta los aportes importantes en la ingeniería y, específicamente, en la construcción de edificaciones, con la caracterización de nuevos materiales y otros conceptos, los cuales han sido afianzados en los controles de calidad, por parte de la interventoría.

Estas especificaciones contemplan un listado de ítems para materiales, insumos y actividades de construcción que, comúnmente y en forma masiva se utilizan en las obras civiles, las cuales han sido investigadas a través de la recepción de información de empresas que han ejecutado estas obras, en el mercado regional y nacional, la cual da cuenta de las condiciones técnicas de calidad para los materiales y actividades de obra. Información que evoluciona gradualmente ante la permanente transformación del conocimiento de nuevos materiales y sus técnicas en el proceso constructivo.

De otra parte, La Entidad, dentro de la ejecución de los proyectos de infraestructura, se plantea el

análisis, estudio e investigación, a partir del seguimiento en el proceso constructivo de las diferentes obras civiles que se ejecutan el territorio municipal, con el fin de adaptar y, posteriormente, implementar nuevas tecnologías relacionadas con materiales, equipos o procesos constructivos utilizados, para lo cual se toman como testigos obras similares y cuyo propósito será servir de referente para el seguimiento y la evaluación del desempeño de las tecnologías realizadas y su comparación con el referente, lo anterior planteado dentro de las acciones de estudios y diseños, la construcción y mantenimiento.

Para las especificaciones técnicas se consultó las Normas Técnicas Colombianas (NTC) creada por el ICONTEC aplicables al proyecto (1087,1259, 2802), estudiadas de acuerdo al objeto principal; dichas reglas establecen el conjunto de disposiciones, requisitos y condiciones para la construcción de las obras, en concordancia con el marco normativo señalado en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

Las normas nacionales e internacionales para materiales y construcción, que se relacionan en las especificaciones técnicas y/o dentro de tales normas, formarán parte de éstas, en cuanto a las estipulaciones técnicas de dichas normas se refiere y se aplicará su última edición, a menos que se estipule cosa diferente. Se aceptarán normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, en opinión del Interventor, sean aplicables y aseguren una calidad igual o mejor.

En consecuencia, se debe señalar, que existen parámetros normativos de construcción en nuestro país, los cuales permiten unificar criterios para efectos de tener en el ramo de la construcción obras con calidad y seguridad para nuestros habitantes, las cuales no son rígidas ni estandarizadas en cuanto a formatos, medidas y diseños. Es más bien un menú flexible de posibilidades ideales, para que en cada proyecto tenga su propia escogencia y mezcla.

Los estudios y diseños reposan en las instalaciones de la Secretaría de Planeación e Infraestructura de La Entidad. El presupuesto de obra y los Análisis de Precios Unitarios como las Especificaciones técnicas, fueron tomados de los volúmenes de estudios radicados y aprobados por la ENTIDAD, considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Las especificaciones técnicas de construcción se encuentran publicadas en el SECOP con los documentos soporte del proyecto y pueden ser consultadas en medio físico o magnético en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de materiales constituyentes de la actividad constructiva, el transporte de agregados pétreos desde canteras certificadas hasta los sitios de ejecución de las obras, el transporte de otros materiales está contemplado en el capítulo de transporte, según aplique; así mismo los precios unitarios contemplan la mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra y el cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos

de administración y utilidades del contratista.

Las contingencias que se relacionan directamente como **IMPREVISTOS** y por lo cual el proponente **NO DEBERA** solicitar reajuste económico al proyecto serán: NATURALES: prolongación de sequías y épocas de lluvias. ECONOMICAS: variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS**: por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renuncias de personal, enfermedades de personal, incomprensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Bajo ningún punto de vista La Entidad, reconocerá valor alguno por concepto de **SOBRE ACARREOS** de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a una causa de fuerza mayor, la cual deberá estar debidamente soportada y avalada por la interventoría y la supervisión de La Entidad. Todos y cada uno de los costos de materiales tienen incluido el costo de acarreo de los materiales hasta el sitio de ejecución de las actividades de obra.

Como consecuencia el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor.

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión. Se hace claridad que los precios de cada ítem incluyen los costos de **ADMINISTRACIÓN**, **IMPREVISTOS Y UTILIDADES** en el presupuesto oficial, tal y como se discrimina en los presentes estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo.

Las especificaciones técnicas de las actividades de obras son también las que se establecen, especifican y detallan en las normas vigentes dentro del territorio colombiano o aquellas establecidas por entidades estatales del orden nacional que se relacionan directamente con los ítems del presupuesto oficial o las contenidas en los tratados o cualquier relación internacional entre el gobierno colombiano y otro gobierno que de aplicación y vigencia a dichas normas.

Los análisis técnicos indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados los precios unitarios que se utilizaron para determinar el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública,

SECOP y están disponibles en la Entidad, en medio físico y digital y son documentos que forman parte

integral del presente proceso.

El contratista está obligado a ejecutar el siguiente objeto contractual: **REALIZAR OBRAS DE AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA VEGA, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA "ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO" EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CON BPIN N° 202600000020348.**
En los documentos que integran al presente estudio, se ha determinado la obra a ejecutar, las especificaciones técnicas de los materiales a usar, las unidades de medida y cantidades de obra que se pretenden.

Aspecto Regulatorio.

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades de construcción de obra civil y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 52, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el *DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*
- Ley 99 de 1993 "Ley General Ambiental de Colombia", por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo-resistente NSR-10
- Ley 1882 de 2018 "Por de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 399 del 2021.

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una obra pública, actividad que pertenece a la rama de la Ingeniería, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero Civil. En caso de no reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser abonada por un profesional de alguna de esta área.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la Ley 842 de 2003, la cual dispone:

"ARTÍCULO 1°. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las

ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

ARTÍCULO 2°. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente Ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a. Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.
b. Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.
(…)

ARTÍCULO 6°. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente Ley, *se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”.*

B.- ESTUDIO DE LA OFERTA

La Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Fue reconocida por el Gobierno Nacional como Centro Consultivo del gobierno para asesorar a las Entidades estatales en el fomento y la investigación de la ingeniería en todas sus especialidades, analizando temas y generando conceptos técnicos en esta profesión; así mismo, la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Desde el punto de vista empresarial es la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), la que agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores de infraestructura.

En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	**193**	**100.0%**

Fuente: CCI

19 http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones con el 78,2%, mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor. En los sectores de obras civiles y edificaciones se encuentran los posibles contratistas de la obra de la entidad.

Para el sector de la construcción de obra civil, en esta muestra se analizaron nueve posibles proponentes que fueron clasificados de acuerdo a su composición, según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en los que el mayor porcentaje corresponde a mediana empresa.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CLASIFICACION	NUMERO	PORCENTAJE
MICROEMPRESA	0	0
PEQUEÑA EMPRESA	2	22,22
MEDIANA EMPRESA	7	77,78
GRAN EMPRESA	0	0

C.- ESTUDIO DE LA DEMANDA

Considerando la información revisada de la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró identificar procesos ofertados por entidades territoriales, con características similares a las requeridas para las condiciones particulares del Departamento del Cauca, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará información de la página de contratación www.contratos.gov.co, de procesos adelantados en los años comprendidos entre los últimos años, con características similares a las requeridas para el presente proceso, teniendo en cuenta aquellos que hubieran sido convocados, adjudicados o estuvieran liquidados.

El muestreo tomado del SECOP es el siguiente:

PROCESO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
SAMC-005-2026	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA LA TRAMPA DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA.	$99.307.506,00	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO
SAMC-008-2026	REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LA VEREDA CRISTALES, DEL CORREGIMIENTO DE COCONUCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE PURACE - COCONUCO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.”	$399.914.483,00	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACÉ
SAMC-015-2025	OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL AGUA DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA ANDALUCIA SECTOR SALADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO VIGENCIA 2025 EN	$378.591.472,00	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDONO

	EL MUNICIPIO DE CALDONO".		
SAMC-005-LM-CAU-2026	OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO LA CONCEPCIÓN NAYA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA MODULAR DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY, CAUCA	$489.464.151,00	CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica de la entidad, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales (Ingenieros Civiles) y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar, los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 de 2003.

El análisis anterior permite establecer las siguientes conclusiones.

Los procesos de contratación de las Entidades Territoriales analizadas en relación a la exigencia de los requisitos habilitantes, no difieren de los requisitos exigidos por la entidad. De la misma manera, en cuanto a las especificaciones técnicas, los métodos de evaluación y las modalidades para la escogencia de los contratistas, esto último determinado en la normatividad vigente.

En cuanto al plazo de ejecución todas se encuentran en un rango de tiempo aceptable para cada uno de los objetos contractuales y sus especificaciones técnicas.

De otra parte, es importante destacar la concurrencia de proponentes, a cada uno de los procesos. Esto demuestra la aplicabilidad del principio de publicidad y transparencia para cada uno de los procesos, donde se presentaron observaciones al proceso, las cuales fueron respondidas. Al parecer no hubo problemas en la adjudicación y celebración del contrato.

D.- ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de Selección abreviada realizados en los años recientes fueron: ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, requisitos cumplidos por todos los oferentes, sus características

estadísticas se resumen en:

ENTIDAD	LINK O PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES
		>=	<=	>=
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	SAMC-005-2026	1,2	0,7	1
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACÉ	SAMC-008-2026	1,67	0,6	2,65
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDONO	SAMC-015-2025	1,1	0,73	1
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	SAMC-005-LM-CAU-2026	1,6	0,62	1,55
sumatoria		**5,57**	**2,65**	**6,2**
Desviación Estándar		**0,28**	**0,06**	**0,78**
Promedio		**1,39**	**0,66**	**1,55**

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana. Así las cosas, el proponente debe acreditar los siguientes índices financieros:

d.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

A partir de lo anterior se exigirá un índice de liquidez mayor o igual a 1,39, lo anterior por cuanto es el valor que arrojó el promedio aplicado a la muestra analizada y es el que permite mayor pluralidad de oferentes.

d.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

A partir de lo anterior se exigirá un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,66, lo anterior por cuanto es una exigencia coherente con el resultado del promedio aplicado a la muestra, además por cuanto es un indicador que permite mayor pluralidad de oferentes sin comprometer la estabilidad financiera de los proponentes.

d.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

A partir de lo anterior se exigirá una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5 o indeterminado, lo anterior por cuanto corresponde al promedio aplicado a la muestra analizada (1,55), ajustado a una cifra decimal para permitir mayor pluralidad de oferentes.

E.- ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL

El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

ENTIDAD	LINK O PROCESO	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DE ACTIVOS
		>=	>=
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALOTO	SAMC-005-2026	0,04	0,02
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PURACÉ	SAMC-008-2026	0,06	0,04
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDONO	SAMC-015-2025	0,06	0,05
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÓPEZ DE MICAY	SAMC-005-LM-CAU-2026	0,01	0
sumatoria		**0,17**	**0,11**
Desviación estándar		**0,02**	**0,02**
Promedio		**0,04**	**0,03**

A los anteriores datos fueron aplicadas medidas de tendencia. Por consiguiente, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio (RP=UO/P).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,04. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio aplicado a la muestra analizada.

Rentabilidad del Activo

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0,02. Lo anterior es acorde con el resultado del promedio aplicado a la muestra analizada (0,03), ajustado para garantizar mayor pluralidad de oferentes; este valor es menor que el exigido para la rentabilidad del patrimonio.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera y organizacional se calculará ponderando los componentes de los indicadores de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural.

La Vega - Cauca, octubre del 2026.

HAROLD ALBEIRO PALECHOR ZEMANATE
Secretario de Planeación e Infraestructura

Revisó y Aprobó Componente Técnico: Harold Albeiro Palechor Zemanate – Secretario de Planeación e infraestructura